



MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY

Telefax 021 2376303

RUC 80044853-7

municipalidad@yatytay.gov.py

“POR UN YATYTAY PARA TODOS, CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOCIAL

Yatytay, 18 de AGOSTO de 2.025

Señor

Director Nacional de Contrataciones Publicas

Abog. **AGUSTIN ENCINA**

Presente:

En mi carácter de RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY, como responsable requirente, por la presente me dirijo a ud, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto Reglamentario vigente, en el marco de la PROCESO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2025 -REPARACIONES MAYORES MAQUINARIAS MUNICIPALES ID N°469830, a efectos de contestar las observaciones realizadas por los verificadores de la DNCP, conforme podemos manifestar:

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1) Solicitamos a la convocante, ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 230/2025, “Las convocantes comunicarán a través del SICP el acta de apertura de ofertas a los efectos de su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura”. – 2) En la nota de contestación indica “Por la cual la convocante opta notificar a los oferentes, por medio físico con acuse de recibo(EXCEPCIONAL)”, la excepcionalidad será determinada por la DNCP y no por la convocante, ya que la normativa expresa “...En los casos excepcionales REGULADOS POR LA DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes...”.- 3) Notificación a oferentes: solicitamos proceda a remitir la justificación técnica y legal por la cual no procedió a la notificación (vía SICP), de modo a dar cumplimiento establecido en el Art. 84 Dcto. 2264/2024 y Art. 64 Res DNCP 230/2025.- 4) Resolución IM: hoja 1, sin firmas.-

Contestación UOC:

- 1) Debido a un error involuntario, no se realizó la publicación del acta de apertura, la misma se realizó en tiempo y forma la apertura, debido a un error no se presionó el botón para enviar incurriendo a un error involuntario, y nos comprometemos en ajustar a posteriores llamados.-
- 2) Que, debido a un error involuntario en la interpretación de lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25, que expresa:

b) Adjudicación – primera etapa:

- Falta de remisión de documentos de la adjudicación o la remisión de documentos de adjudicación ilegibles;
- Inconsistencia entre los datos establecidos en el SICP y las documentaciones de la adjudicación;
- El proveedor adjudicado no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores, ni cuenta con IDAP u otras condiciones establecidas en la normativa vigente.

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación en la forma excepcional prevista en el Artículo 64 de la Res. DNCP N° 230/25, deberá adjuntar la notificación respectiva en la primera etapa de adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY

Telefax 021 2376303

RUC 80044853-7

municipalidad@yatytay.gov.py

“POR UN YATYTAY PARA TODOS, CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOCIAL

Que, hemos de manera involuntaria al interpretar, le mencionado anteriormente, motivo por el cual asumimos dicha error involuntario, y nos comprometemos para ajustarnos a lo establecido en dicha norma legal, en los llamados posteriores, **y que la computación del plazo para presentar protestar será computada desde la publicación y/o difusión en el SICP**, no así desde el momento de la Notificación Física y/o electrónico.-

3) IDEN CONTESTACION PUNTO 2

4) Se remite la rectificación de la Resolución de Adjudicación I.M N°150/2025.-

Comentario

1) Resolución IM: indica RES DNCP 15/2024, la misma se encuentra derogada.- 2) Informe de evaluación: indica RES DNCP 9823/2023, la misma se encuentra derogada.-

Contestacion UOC:

1) Se remite la resolución de rectificación, debido a un error involuntario se consigno de manera errónea dicha resolución DNCP.-

2) Se remite dictamen rectificativo de evaluación de ofertas. -

Comentario

1) Criterio de evaluación - experiencia: los años evaluados son inconsistentes con los años requeridos en el PBC.-

1) Se remite dictamen rectificativo de evaluación de ofertas.-

Sin otro particular.-

Lic. Sindia Carolina Ayala Rodríguez
Encargada de UOC